



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.1 CULTURA

DECRETO.- Sobre aprobación de las cláusulas del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante y la Fundación “la Caixa”, para la instalación de la exposición “NIKOLA TESLA. El genio de la electricidad moderna”, en dos unidades desplegadas ubicadas en la Playa de San Juan de Alicante (parking número 3).

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, establece relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas.

Tanto la Concejalía de cultura, como en su día el Patronato Municipal de Cultura han colaborado desde hace años con la Fundación “la Caixa” para exposiciones culturales mediante una carpa y unidades desplegadas en la Playa de San Juan, con gran afluencia de público durante todos los periodos que se han celebrado.

Este Convenio no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alicante.

Se trata de un convenio de colaboración celebrado al amparo de cuanto establecen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para adoptar la presente resolución es el Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por su delegación mediante decreto de fecha 20 de junio de 2023, la Concejala Delegada de Cultura.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre el Ayuntamiento y la Fundación “la Caixa”, para la instalación de la exposición: “NIKOLA TESLA. El genio de la electricidad moderna” en la Playa de San Juan de Alicante (parking número 3).

SEGUNDO.- Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.



TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Fundación “la Caixa” y comunicar a la Unidad Administrativa de Cultura.

CONVENIO



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “NIKOLA TESLA. EL GENIO DE LA ELECTRICIDAD MODERNA” EN DOS UNIDADES DESPLEGABLES UBICADAS EN ALICANTE DE ESTA CIUDAD

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. NAYMA BELDJILALI PÉREZ**, mayor de edad, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, del cual es Concejala de Cultura, entidad que tiene su domicilio en ALICANTE, Plaza Consistorio 1 y con C.I.F. P-0301400-H.

De otra, el **Sr. D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO**, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, en adelante **Fundación “la Caixa”**, de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3. Código Postal 07001 y con C.I.F. G-58899998.



MANIFIESTAN

El deseo de colaboración de ambas instituciones para la instalación de las Unidades Desplegables con la exposición **“NIKOLA TESLA. EL GENIO DE LA ELECTRICIDAD MODERNA”** producido por “la Caixa”, en la playa de San Juan (parking 3) de Alicante.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

PACTOS

1. Objeto del Convenio

Es objeto del presente convenio de colaboración la organización conjunta de la exposición **“NIKOLA TESLA. EL GENIO DE LA ELECTRICIDAD MODERNA”**, actividad itinerante producida por la Fundación “la Caixa”, de carácter cultural, cuyos contenidos se instalarán en dos unidades desplegadas ubicadas en ALICANTE.

2. Duración del convenio.

La actividad prevista se desarrollará en ALICANTE en el parking número 3 de la playa de San Juan entre el 26 de julio y el 5 de septiembre de 2024 – incluidos los días de montaje y desmontaje – siendo el día de inauguración el 29 de julio y las fechas de apertura al público del 30 de julio al 2 de septiembre de 2024.

3. Compromisos asumidos por la Fundación “la Caixa”.

En el marco del presente Convenio, la Fundación "la Caixa" asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:





- 3.1. La Fundación “la Caixa” se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de las unidades desplegadas y de la exposición **“Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna”** en ALICANTE.
- 3.2. La Fundación “la Caixa” se hará cargo del mantenimiento de las Unidades desplegadas y de los módulos que contienen, por parte del personal presente durante todo el período de montaje, exhibición y desmontaje.
- 3.3. La Fundación “la Caixa” también se hará cargo de los servicios de atención al público y de las visitas de grupos concertados, por parte de personal especializado.
- 3.4. La Fundación “la Caixa” contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.5. La Fundación “la Caixa” asumirá los servicios de limpieza en el interior de las Unidades Desplegadas.
- 3.6. La Fundación “la Caixa” realizará todo el material de difusión, en castellano y valenciano, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de ALICANTE crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de ALICANTE y la Fundación “la Caixa”, según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación “la Caixa”, debiendo facilitar la Fundación “la Caixa” al Ayuntamiento de ALICANTE, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.
- 3.7. La Fundación “la Caixa” realizará el diseño, producción, instalación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de ALICANTE en las correspondientes autorizaciones. Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de todos los elementos de difusión de banderolas de farola, pancartas, mástiles, etc.

3.8. La Fundación “la Caixa” asumirá la reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocuparán las Unidades Desplegables en el parking 3 de la playa de San Juan.

3.9. En relación con los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de ALICANTE, la Fundación “la Caixa” en caso de que resulte necesario, deberá recabar el consentimiento de los interesados para la captación y difusión de imágenes en los que estos aparezcan.

Así mismo, deberá informar al Ayuntamiento de ALICANTE sobre la cesión de las imágenes para la publicación de las imágenes en su web corporativa.

3.10 Se hará cargo de las gestiones necesarias y permisos, así como de los costes de montaje, alquiler y consumo, para la instalación del grupo electrógeno, siendo la potencia necesaria de 27,7 kW trifásica 400 V).

4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de ALICANTE:

En el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento de ALICANTE, asumirá, sin generar gasto para la Fundación “la Caixa”, las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la experiencia inmersiva:

4.1. Facilitará la gestión del permiso administrativo de instalación para la cesión gratuita del espacio en ALICANTE. Y facilitará la gestión de la autorización para la instalación de las Unidades Desplegables de la exposición “**Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna**” en las fechas consignadas en el punto 2 del presente Convenio.

4.2. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de las Unidades Desplegables, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de los vehículos de apoyo necesarios para el montaje y desmontaje, y de una grúa y/o camión pluma para la retirada del tren trasero de dichas Unidades Desplegables.





4.3. Facilitará la colaboración de la Policía Municipal, que a su vez:

- Acompañará a los camiones desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde ser instaladas las unidades desplegadas, y viceversa al finalizar la misma.
- Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.
- Realizará las tareas de señalización y gestión del tráfico si fueran necesarias.
- Colaborará, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia, sobre todo en horas nocturnas, de la zona en la que se instale la exposición.

4.4. Facilitará los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como mástiles, cubos, mupis y banderolas de farola.

4.5. Facilitará la recogida de basuras mediante dos contenedores y notificará al servicio municipal correspondiente la instalación temporal de este nuevo punto de recogida.

4.6. Facilitará la difusión de la información a los centros educativos, lúdicos, centros sociales, asociaciones, etc.

4.7. Facilitará una boca de riego para el suministro de agua -y asumirá los costes de conexión y consumo de agua- para la limpieza diaria en el interior de las Unidades Desplegadas. Dicha boca quedará colocada durante toda la actividad (incluido el montaje y desmontaje) y deberá disponer de un sistema (grifo, manguera, etc.) que facilite el llenado de cubos para el personal de limpieza.

4.8. Suministrará las vallas necesarias para delimitar el espacio que ocupará las Unidades Desplegadas, en ALICANTE durante el montaje y desmontaje.

Código Seguro de Verificación: 37c8e656-ca9e-49df-b170-8f2e60046ae3
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19314182
Fecha de impresión: 18/04/2024 14:50:20
Página 7 de 13

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 05/04/2024 13:07
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 08/04/2024 09:39
3.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 08/04/2024 11:06
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG006215 08/04/2024

4.9. El Ayuntamiento de ALICANTE facilitará el acceso a Paseo de Niza de la Playa de San Juan a la empresa de limpieza que realice el mantenimiento periódico del wc químico que se instalará próximo a las unidades.

5. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación "la Caixa"
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.





6. Aspectos generales.

- 6.1. La entrada a la exposición “**Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna**”, instalada en ALICANTE, será gratuita.
- 6.2. La organización de la exposición “**Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna**” en la ciudad de ALICANTE, corresponde al Ayuntamiento de ALICANTE y a la Fundación “la Caixa”.
- 6.3. El Ayuntamiento de ALICANTE y la Fundación “la Caixa” actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición “**Nikola Tesla. El genio de la electricidad moderna**”.
- 6.4. En relación a la pandemia nacional e internacional del coronavirus COVID-19 y a las medidas de contención que se adopten para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, se aplicará en todo momento la normativa vigente.

7. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal

- 7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación “la Caixa”: E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona

- Datos del delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Alicante: E-mail: dpd@alicante.es; Dirección. Jorge Juan 2, 03002 ALICANTE.

a) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

b) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

c) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

d) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de ALICANTE comunique a Fundación “la Caixa” en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En



particular, mantendrá informada a Fundación “la Caixa” de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento de ALICANTE no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación “la Caixa”, durante el desarrollo del presente Convenio.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación “la Caixa”, deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

- 7.3. El Ayuntamiento de ALICANTE declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación “la Caixa” de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

8. Difusión

Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

No obstante esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.



Todas las acciones de difusión en relación con la actividad en la ciudad de ALICANTE, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación la Fundación “la Caixa”.

9. Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta finalizar la actividad objeto del mismo, que incluye el final del desmontaje en la ciudad de ALICANTE y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

10. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.

11. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:



- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

12. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

13. Régimen jurídico

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de ALICANTE renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

14. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.



Código Seguro de Verificación: 37c8e656-ca9e-49df-b170-8f2e60046ae3
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19314182
Fecha de impresión: 18/04/2024 14:50:20
Página 13 de 13

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 05/04/2024 13:07
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 08/04/2024 09:39
3.- GERMAN PASCUAL (R:P0301400H) (Vicesecretario), 08/04/2024 11:06
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2024DEG006215 08/04/2024

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de ALICANTE para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

Ayuntamiento de Alicante
Concejala Delegada de Cultura,

Fundación "La Caixa"

Fdo.: Nayma Beldjilali Pérez

Fdo.: Rafael Fernando Chueca Balboa

